



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Fracción IX.- Calendario de días inhábiles;

Calendario de Labores 2026

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 74 de la Ley Federal del Trabajo, se declaran días inhábiles, en los cuales habrá suspensión de labores y no habrá actuaciones jurisdiccionales, los siguientes:

- 02 de febrero
- 16 de marzo
- 30 de marzo al 03 de abril
- 01 de mayo
- 05 de mayo
- 11 de mayo
- 16 de septiembre
- 18 de septiembre
- 12 de octubre
- 02 de noviembre
- 16 de noviembre
- 20 de noviembre
- Los demás que el Pleno de la Sala Superior determine como inhábiles.

Segundo.- Período Vacacional. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 7 del mismo ordenamiento, se fijan los periodos vacacionales del personal del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, como se expresa a continuación:

El primer periodo vacacional del año dos mil veintiséis, iniciará el lunes veinte de julio al viernes treinta y uno de julio de dos mil veintiséis; reanudando labores el día tres de agosto de dos mil veintiséis.

El segundo periodo vacacional se establecerá una vez que se defina el calendario escolar 2026-2027 por la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior con fundamento en lo aprobado por el Pleno de la Sala Superior, en el Acuerdo Plenario: **PSS/II/001/2026**, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta de enero de dos mil veintiséis.

Elaborado por: Idelia Constanza Reyes Tamez

Unidad Administrativa: Secretaría General de Acuerdos

Fecha de actualización y/o revisión: 03 de febrero de 2026